



RESOLUCION No. CSJHUR17-99
viernes, 17 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios a un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de febrero de 2017

CONSIDERANDO

Que el señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussán Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios de Colombia, Tello y Baraya, el 22 de marzo de 2017, sin pernoctar.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas seccionales, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios de Colombia, Tello y Baraya, el 22 de marzo de 2017, sin pernoctar.

ARTICULO 2. El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No.DESAJNR16-2264 del 19 de abril de 2016, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, gastos que se imputarán al presupuesto de la Rama Judicial, unidad ejecutora 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura, viáticos y gastos de viaje al interior y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15817 del 14 de marzo de 2017.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Neiva- Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente